

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. *OE-2001-49*

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DISPONER LA
CELEBRACIÓN DE UN SIMULACRO GENERAL DE EMERGENCIA

- POR CUANTO:** Los atentados terroristas ocurridos en varias ciudades de Estados Unidos, con la consecuente y trágica pérdida de vidas humanas y daños cuantiosos a la propiedad, nos han hecho reflexionar sobre cómo las agencias y departamentos del Gobierno actuarán ante una emergencia.
- POR CUANTO:** La Ley Número 91 del 21 de julio de 1966, según enmendada, creó un Fondo de Emergencia para afrontar las necesidades que puedan surgir de cualquier calamidad.
- POR CUANTO:** Es necesario examinar y evaluar los planes de contingencia de las agencias y departamentos gubernamentales para afrontar estas calamidades, así como las respuestas que se ofrecerán ante la ocurrencia de una emergencia, que incluya múltiples situaciones no definidas con anticipación.
- POR CUANTO:** La celebración de un simulacro general servirá como instrumento de trabajo que nos permita evaluar la eficiencia de las agencias que tienen la responsabilidad inmediata de responder a la ciudadanía en caso de emergencia, entre las cuales se encuentran las siguientes: Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, Departamento de la Policía, Departamento de Bomberos, la Junta de Calidad Ambiental, el Servicio del 911, y el Departamento de Salud.
- POR TANTO:** Yo, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: El próximo miércoles 26 de septiembre, comenzando a las 10:00 de la mañana, se efectuará un simulacro general en todas las agencias y departamentos del Gobierno.

SEGUNDO: Con este simulacro se verificarán los planes de emergencia que incluyen desalojo, respuestas a situaciones de riesgo, alerta, preparación y adiestramientos. Se identificarán y corregirán de forma inmediata dificultades que puedan afectar el desempeño efectivo en un escenario real.

TERCERO: Como parte del simulacro, se observará lo siguiente:

- (1) El Departamento de Educación deberá coordinar para que de inmediato se active el Plan de Desalojo en todas las escuelas del país para verificar la seguridad de nuestros estudiantes.
- (2) Todos los Secretarios y Jefes de Agencias coordinarán que se ponga en vigor el Plan de Desalojo en todas sus oficinas y dependencias regionales.
- (3) Los directivos de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias coordinarán con los Alcaldes y directivos municipales de los 78 municipios para que se dé el manejo de emergencias. Se incorporará al simulacro la activación del sistema de comunicaciones conocido como el Sistema de Alerta de Emergencias en la Radio y en la Televisión.
- (4) En igual forma se coordinará con el Departamento de la Vivienda y el Departamento de Educación el desalojo de una comunidad en alto riesgo y la apertura de un refugio.
- (5) El jefe del Departamento de Bomberos coordinará con centros comerciales y edificios multipisos privados incluyendo la zona bancaria para que se incorporen al simulacro.

- (6) Bajo la coordinación del Secretario de Salud, se probará la eficiencia de los hospitales para recibir y atender a los pacientes en caso de emergencia.
- (7) El Superintendente de la Policía coordinará la seguridad del proceso y activará el Código de Seguridad "Alerta 5". Coordinará a su vez con las autoridades federales y con la Guardia Nacional de Puerto Rico, cualquier respaldo necesario.
- (8) El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, conjuntamente con el jefe del Cuerpo de Bomberos, coordinará la atención de un simulacro de aterrizaje forzoso.
- (9) El Departamento de Justicia coordinará con la Fiscalía de Distrito y el Negociado de Investigaciones Especiales para la atención e investigación de las escenas correspondientes.

CUARTO: El Secretario de Estado coordinará con los Cuerpos Legislativos para que se incorporen al simulacro general, así como los funcionarios de la Rama Judicial.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 27 de septiembre de 2001.




FERDINAND MERCADO RAMOS
GOBERNADOR INTERINO

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 27 de septiembre de 2001.


MIGUEL SOTO LACOURT
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO